





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y DE LOS SISTEMAS FISICOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE ACCESOS, GESTION DE LAS TARJETAS DEL TUS, TRAMITES PERSONALES DESDE LA INTRANET Y AUTENTICACION EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION

## Expte. 98/23

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 09:30 horas del día 26/01/2024, para dar cuenta de las alegaciones presentadas por SETELSA SECURITY S.L.U a la decisión de exclusión efectuada por la Mesa de Contratación en acto celebrado el pasado día 03/01/2024, y del informe emitido por el Jefe de Servicio de Informática en respuesta a dichas alegaciones, en el procedimiento abierto de regulación armonizada, convocado para contratar el servicio de "soporte y mantenimiento del equipamiento y de los sistemas físicos de control, así como la ampliación de funcionalidades y adaptación de los programas del sistema de accesos, gestión de las tarjetas del TUS, trámites personales desde la intranet y autenticación en los sistemas de información"

Preside: D. Javier García Ruiz, Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, que actúa por delegación de la Excma. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: Doña Yolanda Purón Gutiérrez, Jefe de Servicio de Contratos de Servicios.

Vocales: D. Daniel Portilla Fariña, Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, D. Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración General del Servicio de Intervención, por delegación del Sr. Interventor; D. Jerónimo Marcano Polanco, Letrado de la Asesoría Jurídica por delegación del Director Jurídico Municipal, y D. Alejandro Herrán Bárcena, Jefe del Servicio de Informática.

Asiste: Da Maria Eugenia Avelleira Báscones, Administrativo del Servicio de Contratación.

Constituida la Mesa, se da cuenta de las alegaciones presentadas por SETELSA SECURITY, S.L.U recibidas el día 17/01/2024, en la que solicitan se rectifique la decisión efectuada por la Mesa de Contratación en acto celebrado el pasado día 03/01/2024 y se la admita en el procedimiento de licitación, alegando que cumpliría con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que su exclusión podría ser impugnable ante las instancia correspondiente, debido a un error subsanable cometido por la mesa de contratación, ya que en el apartado 3.2.2 de su oferta técnica, indican lo siguiente:

"SETELSA designará un jefe de proyecto senior, con conocimientos avanzados de programación, estaría a jornada completa el tiempo que se considerase necesario en función de las necesidades en el ámbito del contrato.

SETELSA propone la presencia de este perfil en las instalaciones de ayuntamiento de Santander durante los primeros tres meses para la ejecución del

servicio del presente pliego y, en paralelo, formar a un jefe de proyecto junior que continuará con la ejecución del contrato".

Que interpretan que este requisito es valorable según el apartado "9.1.3 Plan de implantación y gestión" del documento "HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES":

9.1.3 Plan de implantación y gestión: Se puntuará con un máximo de 10 puntos

- Planificación global: Se puntuará con un máximo de 4 puntos
- Equipo de trabajo: Se puntuará con un máximo de 4 puntos
- Propuesta metodológica: Se puntuará con un máximo de 1 punto
- Documentación generada: Se puntuará con un máximo de 1 punto

Y consideran un error en la valoración de su oferta, en lo relativo a la valoración del requisito técnico".

El Jefe del Servicio de Informática, emite informe en respuesta a las alegaciones presentadas por SETELSA SECURITY, en los términos siguientes:

- <u>"La capacitación de los perfiles indicados en el pliego son de obligado cumplimiento</u> para los licitadores no siendo posible aceptar cualquier tipo de perfil menor a los referidos en el pliego.
- <u>Estos perfiles y su capacitación afectan al cálculo del precio de licitación</u> y un menoscabo de los mismos hubiese implicado un menor precio total de la licitación.
- En el pliego viene explícitamente indicado que:

"Por otra parte, deberá constar en la oferta una asunción explícita de las condiciones del pliego, pudiendo ser motivo de rechazo de la oferta la no inclusión de dicha asunción, así como no cumplir con exigencias técnicas, de experiencia o de documentación del pliego.

<u>"Dentro de esa asunción explícita debería cumplir</u> la parte del pliego en la que se indica claramente referido al perfil de <u>Jefe de proyecto</u>:

"Este perfil deberá ser titulado superior, siendo licenciado o disponer de Grado en Ingeniería informática, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ciencias Físicas.".

El técnico que suscribe considera que a pesar de indicar la aceptación íntegra de las condiciones del pliego, Setelsa Security en su oferta incumple dicha asunción al presentar un perfil que contraviene los requisitos del propio pliego que dice aceptar.

La valoración del equipo de trabajo en la oferta técnica de ningún modo elimina el deber de cumplir con las titulaciones y capacitaciones mínimas exigidas en el pliego de un perfil que se indica como "esencial", que son mínimos no renunciables como claramente se indica en el párrafo indicado anteriormente utilizando "deberá" para enunciar la capacitación y titulaciones. La valoración del equipo se realiza en función de otros elementos que añadan valor a la oferta en función del equipo de trabajo ofertado: proyectos realizados en común, mejoras en la capacitación exigida, nuevos perfiles ofertados a mayores con respecto al pliego, etc.





- Desde el punto de vista técnico y sin entrar a valorar si es motivo de exclusión en este punto de la licitación o en un punto posterior, el perfil de jefe de proyecto ofertado por la empresa Setelsa Security no cumple con la capacitación mínima descrita en el pliego y no es aceptable por el técnico que suscribe y contraviene lo indicado en el mismo.
- En la oferta, Setelsa Security propone la sustitución en tres meses del jefe de proyecto senior, que ya en sí mismo no cuenta con la capacitación exigida, para ser sustituido por un jefe de proyecto junior, algo que contraviene doblemente lo descrito en el pliego.

"SETELSA propone la presencia de este perfil en las instalaciones de ayuntamiento de Santander durante los primeros tres meses para la ejecución del servicio del presente pliego y, en paralelo, formar a un jefe de proyecto junior que continuará con la ejecución del contrato."

A la vista de las alegaciones presentadas y del informe emitido por el Jefe de Servicio de Informática, la Mesa de Contratación se reafirma en su decisión de exclusión de SETELSA SECURITY efectuada el día 03/01/2024, al no cumplir el requisito técnico que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de contar con un jefe de proyecto senior a jornada completa, que trabaje en el propio Ayuntamiento y por el tiempo que se considere necesario en función de las necesidades en el ámbito del contrato y que resulta esencial para la ejecución del contrato, no considerando admisible la propuesta de presencia del jefe de proyecto senior en las instalaciones del Ayuntamiento de Santander durante los primeros tres meses para la ejecución del servicio, y en paralelo, formar a un jefe de proyecto junior que continuará con la ejecución del contrato.

Finaliza la sesión a las 09:50 horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente.



П			
	Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
	YOLANDA PURON GUTIERREZ	Jefe de Servicio de Contratos de Servicios	26/01/2024 11:57
	JAVIER GARCIA RUIZ	Conceial delegado de Economía, Contratación, Compras, y Fondos Europeos	20/01/2024 11.37